

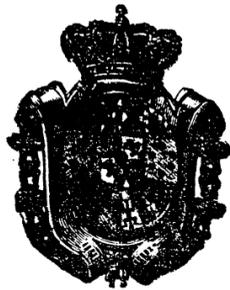
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.
En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ni particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22
EN PROVINCIAS.	
Por tres meses.....	90
EN CANARIAS Y BALEARES.	
Por tres meses.....	100
EN AMERICA.	
Por tres meses.....	140
EN EL EXTRANJERO.	
Por tres meses.....	400

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en mandar que D. Félix Sanchez Fano, Contador de la Direccion general de Contabilidad de Hacienda pública, cese en el cargo de Gobernador de la provincia de Jaen, que le conferí en comision por Mi Real decreto de 4 de Marzo último, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Aranjuez á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador en comision de la provincia de Jaen á D. José Soler y Espalter, que ha desempeñado igual cargo en la de Cádiz.

Dado en Aranjuez á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: La Reina se ha servido mandar que D. Félix Sanchez Fano, Gobernador en comision de la provincia de Jaen, vuelva á esta corte á desempeñar su plaza de Contador de la Direccion general de Contabilidad de Hacienda pública, para que fué nombrado por Real decreto de 24 de Febrero último, mediante haber cesado las causas que motivaron dicha comision.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1852.—Juan Bravo Murillo.—Sr. Ministro de la Gobernacion.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las resoluciones siguientes:

PARTE CIVIL.

Títulos del reino.

En 30 de Abril. Concediendo Reales cartas de sucesion á D. Manuel Gaviria, Conde de Buena Esperanza, en el título de Marqués de Gaviria, en lugar del de Casa-Gaviria que usó

su antecesor, accediendo á sus deseos; y á D. Pedro Pascual Vives de Cañamus en el de Conde de Jaura.

En 14 de Mayo. Concediendo iguales cartas de sucesion á Doña María de la Consolacion Porres y Topete en el título de Condesa de Canilleros; á D. Francisco Javier Arias Dávila, Marqués de Casasola, en el de Conde de Puñonrostro, con grandeza; á D. Luis Rebolledo de Palafox en el de Marqués de Cañizar, y á D. Pedro Armada y Valdés en el de Conde de Canalejas.

En 28 de id. Concediendo Real cédula de autorizacion á favor de D. Antonio Falcó y D'Adda, como primogénito del Marqués de Castel-Rodrigo, para que pueda hacer uso en España del título portugués de Conde de Lumières.

Aprobando la supresion del título de Conde de la Marquina, en virtud de haberse cumplido los términos y condiciones prevenidas por las leyes.

Escribanos.

Aprobando la expedicion de Reales cédulas en favor de los sugetos y para los oficios siguientes:

En 23 de Abril. A D. José Angel Garcia, de propiedad y ejercicio de escribanía numeraria de Osa de Montiel.

A D. Ecequiel Hidalgo, de ejercicio de escribanía numeraria en Guardo.

A D. Joaquin Diaz Quijano, igual para la de San Felices.

A D. Leandro Garcés, igual para otra del juzgado de Almazan.

A D. Rogelio Zamorano y Romero, igual para otra numeraria de la Granja de Torrehermosa.

A D. José Cañada Ballesteros, igual para otra en San Lorenzo de la Parrilla.

A D. Rodrigo de Cáceres y Muñoz, igual para la de Villarrasa.

A D. José Sabater y Montaner, de escribanía-notaría en Calonge.

En 30 de id. A D. Basilio Ruiz Montejo, de propiedad de escribanía numeraria de Soria con la cualidad de renunciante.

A D. Fernando Borbolla y Posada, de propiedad y ejercicio de escribanía numeraria del concejo de Cabañales.

A D. Francisco de Paula Canton, de ejercicio de notaría en Sevilla.

A D. Luis Castaño, de coadjutor de la escribanía que desempeña en Trujillo D. José Secos Bueno, habiéndose acreditado los extremos que exige la Real orden de 7 de Setiembre de 1848.

En 7 de Mayo. A D. José Rodriguez Moreno, de propiedad y ejercicio de escribanía en Antequera.

A D. Lorenzo Fernandez Villamil, igual para otra del concejo de Grado.

A D. José Vicente Alguacil, igual para notario de la villa de Martos.

A D. Manuel Rodriguez, de ejercicio de escribanía numeraria de la alcaldía y distrito de Triacastela.

A D. Vicente Saenz Hermua, de ejercicio de notaría parcial y limitada al desempeño de la escribanía de diligencias del juzgado de la Subdelegacion de Rentas de esta corte.

En 14 de id. A D. Vicente Vilaplana y Alfonso, de ejercicio de escribanía numeraria de Bicorp.

A D. Diego Lasala y Basco, igual para la de Torrenueva.

A D. Guillermo Soto, igual para la de Alburquerque.

A D. Dionisio de Haba Solís, igual para otra en Guareña.

A D. Ramon de Sierra, igual para la de Adra.

A D. Cristóbal Fernandez Navarrete, igual para la de Torre-Pero-Gil, con la cualidad de interino.

En 21 de id. A D. Cayetano Cárdenas, de ejercicio de escribanía de Fuentes de Andalucía.

A D. José Leonardo de Zabala y Angulo, igual para la de Portugalete.

A D. Rafael Nájera, de propiedad y ejercicio de otra en Logroño.

A D. Bernardo José Beloso, de ejercicio de otra en Rota.

A D. Cándido Lopez Cabra, de propiedad y ejercicio de otra en Competa y Canillas de Abaida.

A D. Pedro Andrés de Valeiro, igual para otra en Betanzos.

A D. Gaspar Ruiz de Gordejuela, igual para otra en Calahorra.

A D. Deogracias Igusquiza, de notaría parcial y limitada al desempeño de la escribanía llamada de contrabandos en Pamplona.

A D. Ramon Torrá y Cantalosella, de propiedad y ejercicio de escribanía-notaría de Mallol y vizcondado de Bas.

En 28 de id. A D. Jaime Aynat, de propiedad y ejercicio de escribanía de Villaseca.

A D. Juan Manuel del Villar, igual para otra en Córdoba.

A D. Claudio Aranguiti y Aguirre, igual para la de Labajos.

A D. Pascual Lasala, de ejercicio de otra en Huesca.

A D. Pedro Estéban, igual para otra en Montalban.

A D. Miguel Vaquero, igual para la de Castro-Calvan.

A D. Manuel Cabañas, igual para la de Beleña.

A D. Manuel Moiron, igual para la de la alcaldía y distrito de Pastoriza.

A D. Ciriaco Tamé, igual para la de Rueda de Jalon.

A D. Lino Gutierrez, igual para la de Cebreiros.

A D. Manuel de Sousa, escribano de Sevilla, levantándole la suspension que le habia sido impuesta.

Procuradores.

En 23 de Abril. Concediendo Reales títulos á D. Mariano Vidondo y Cabacino de procurador de número de la ciudad de Málaga; á Doña Francisca de Paula Millan, de propiedad de otro del número de Sevilla, y á D. Adrian Manuel de Puertas, de ejercicio de este último en calidad de teniente.

Concediendo iguales títulos:

En 30 de Abril. A D. Pedro Garcia Gonzalez, de ejercicio de un oficio de procurador del número de esta corte, y á D. Francisco Antonio Madueño, de otro de número de la ciudad de Granada.

En 7 de Mayo. A D. Manuel María Jimenez, de procurador de número de Andujar, y á D. Basilio Subero dos títulos de otros tantos oficios de procurador de Calahorra, Santo Domingo de la Calzada y Logroño que le pertenecen en usufructo.

En 21 de id. A D. Ramon Cala, de propiedad y ejercicio de un oficio de procurador de Jerez de la Frontera.

En 28 de id. A D. José Clavell (previo el correspondiente exámen), de procurador del colegio de Barcelona; á D. Ramon de Castro, de propiedad y ejercicio de un oficio de procurador del número de la Coruña; á D. Ildefonso Gallo y Villafranca, de procurador de la Audiencia de Burgos, en indemnizacion de otro oficio que ha renunciado á favor del Estado; y al colegio de doncellas huérfanas de la ciudad de Santiago, de propiedad de un oficio de procurador del juzgado de primera instancia de la misma.

GUARDA-COSTAS.

Las escampavias *Cierva* y *Cuervo*, de la primera division, aprehendieron en la madrugada del 22 del mes anterior sobre los arrecifes de Punta Mala, al Este de Gibraltar, una barquilla con siete tercios de ropa y cinco de tabaco.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ULTRAMAR.

El Excmo. Sr. Director general de Ultramar ha dispuesto proveer en la dependencia

de su cargo seis plazas de escribientes meritorios sin sueldo, pero con opcion á las vacantes que vayan ocurriendo en la misma. El nombramiento para estas deberá recaer precisamente en los meritorios que mas se hayan distinguido por su laboriosidad é inteligencia.

Los individuos que se crean adornados de las circunstancias necesarias para desempeñar las referidas plazas, y quieran optar á ellas, dirigirán su solicitud, acompañada de una certificacion de buena conducta y de los documentos que acrediten sus estudios, al mencionado Sr. Director antes del 15 del actual, quien, previo exámen ante las personas que designe, de escritura, gramática castellana y aritmética, dispondrá lo conveniente acerca de su admision ó inadmisión.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA.

Ministerio de Marina.—Excmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo expresado en el acta de la Junta directiva del Colegio naval militar y en la carta de V. E. núm. 441 de este año, con que la dirigió, presentes á mas las 455 y 483, se ha servido aprobar la propuesta para que en el próximo semestre ingresen en el Colegio en clase de aspirantes los pretendientes aprobados comprendidos en la relacion unida á dicha acta, de la que acompaño á V. E. la adjunta copia.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1852.—Joaquin de Ezpeleta.—Sr. Director general de la Armada.

Ministerio de Marina.—Direccion del Colegio naval militar.—Relacion de los pretendientes aprobados, á quienes corresponde ingresar en este Colegio en clase de aspirantes en el semestre próximo, y suplentes para los mismos.

Lista primera.

- D. José María Pilon.
- D. José Ramos Izquierdo.
- D. Antonio Diaz Herrera.
- D. Emilio Butron.
- D. Francisco Butron.
- D. Emilio Robion.
- D. Manuel Soler.
- D. Luis Soler.
- D. Patricio Montojo.
- D. Manuel Acha.

Lista tercera.

- D. José Lobo.
- D. Camilo Carlier.

Lista cuarta.

- D. Pascual Cervera.
- D. José Antonio Van-Halen.

Lista quinta.

- D. Pedro Romero.

Lista sexta.

- D. Francisco Martinez.
- D. Adolfo Reynoso.
- D. Juan Lopez.
- D. José Chesio.
- D. Luis de Arroyo.
- D. Valeriano Levenfeld.
- D. Antonio de Calatrava.
- D. Pedro de la Puente y Olea.
- D. Adolfo Diaz.

SUPLENTES.

Lista primera.

- D. Manuel Carracedo.
- D. Tomás Fernandez Flores.
- D. Dionisio Guiral.
- D. Rafael Guiral.

Lista tercera.

- D. Miguel Malpica.
- D. Ramon Fosi.

Lista cuarta.

D. Benigno de Salas.
D. Adolfo Romero.

Lista quinta.

D. Ricardo Cappa.

Lista sexta.

D. Tomás Olleros.
D. Rafael Morales.
D. Bernardo Ascanio.
D. Manuel Elizalde.
D. Victor Piedras.

Poblacion de San Carlos 1º de Mayo de 1852.—José María Halcón.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

En virtud de acuerdo de S. E. la Audiencia territorial de Aragon, fecha 5 del actual, debe procederse á la venta vitalicia en pública subasta de una escribanía numeraria con residencia en la villa de Fortaneto, de esta provincia.

En su consecuencia se hace saber que á las doce del día quinto posterior á los 30 del de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid tendrá lugar la doble subasta prevenida por el Real decreto de 7 del corriente, celebrándola en el despacho del Gobierno de mi cargo, y en Aliaga ante el Juez de primera instancia del partido, bajo el tipo de tres mil quinientos reales vellón en que ha sido tasada la escribanía, y con arreglo al pliego de condiciones que hasta el acto del remate se hallará de manifiesto en la Administración de contribuciones indirectas de la provincia y en el juzgado de primera instancia del partido que queda citado.

Teruel 29 de Mayo de 1852.—El Gobernador de la provincia, Miguel Rivas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE AVILA.

Las obras de reedificación de la casa-fonda de Santa Teresa, perteneciente á la provincia, situada en el puerto de Menga, se subastan en licitación el domingo 27 de Junio próximo venidero en la secretaría de este Gobierno á las doce de su mañana, con sujeción á la instrucción aprobada por Real orden de 18 de Marzo de este año, y bajo el tipo de cuarenta mil novecientos veinte y cinco reales, tres maravedis vellón, según presupuesto que con plano y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha secretaría para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de cuatro mil noventa y dos reales diez y siete maravedis vellón; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción.

Avila 25 de Mayo de 1852.—Manuel M. Herreros.

Modelo del pliego de proposicion.

N. N., vecino de... digo que habiendo visto el anuncio inserto en el Boletín oficial, número... por el cual se llaman licitadores á la subasta de las obras necesarias de la fonda de Santa Teresa, y previa la presentación del adjunto recibo, me obligo á ejecutar las mencionadas obras, con arreglo al plano y condiciones de que estoy enterado, por la cantidad de... reales vellón: de no cumplir mi compromiso, el depósito hecho responderá de las consecuencias.

Fecha y firma del interesado.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

En conformidad á lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, se saca nuevamente á pública subasta la construcción de un trozo de alcantarilla que ha de servir de paso al camino de Hortaleza al terminar los paseos de la Castellana.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de S. E., habiéndose señalado por el Sr. Alcalde-Corregidor para la celebración del remate el lunes 7 del corriente á la una de la tarde en las casas consistoriales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Cipriano María Clemencin, Secretario.

COMISION REGIA

PARA LA REFORMA, ARREGLO Y DIRECCION DE LAS ESCUELAS PUBLICAS DE INSTRUCCION PRIMARIA DE MADRID.

Hallándose vacante la plaza de maestro regente de la escuela práctica de la normal, Seminario de maestros del reino, cuya dota-

cion es de 6000 rs. anuales y casa, y debiendo proveerse por oposicion en el preciso término de 25 dias, se anuncia al público para que los que se hallen adornados del correspondiente título de maestro de Instruccion primaria superior y normal, y deseen optar á dicha plaza, puedan presentar sus solicitudes á esta Comision régia dentro del término prefijado, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1º El título, ó copia legalizada.
2º Certificación de buena conducta, autorizada por la Autoridad local de su residencia.
3º Certificado de moralidad del cura párroco de su feligresía.

Y 4º Los demás documentos que cada uno tenga de servicios prestados en la carrera. Las solicitudes que no se presentasen en papel del sello correspondiente, y con los documentos prescritos, no se les dará curso.

En igualdad de circunstancias serán preferidos por el tribunal de censura los profesores que hayan desempeñado las plazas de primeros y segundos maestros de las escuelas públicas de Madrid.

Los ejercicios de oposicion á que han de sujetarse los aspirantes serán de tres clases: orales, escritos y prácticos.

Los ejercicios orales consistirán en preguntas, á que satisfarán verbalmente los opositores. Al efecto se prepararán de antemano por el tribunal seis preguntas por cada una de las materias de la enseñanza elemental y superior, y el opositor sacará á la suerte tres, á las cuales contestará en el acto, ó por lo menos á una.

Este ejercicio durará el tiempo necesario para que el opositor pueda contestar á lo menos una pregunta de cada una de las materias que comprenden los grados mencionados de enseñanza.

Los ejercicios escritos serán dos: el primero consistirá en una descripción minuciosa de la organizacion de una escuela, cuyas condiciones de existencia se fijarán por el tribunal de oposicion: con este objeto se tendrán anotados en papeletas varios casos, y uno de los opositores sacará á la suerte aquel cuya organizacion deberán todos detallar.

El segundo ejercicio escrito será una disertacion sobre métodos especiales de enseñanza. Con este fin se prepararán papeletas con los títulos siguientes: religion y moral, lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, geometría y dibujo lineal, geografía, historia. Los opositores disertarán acerca de los métodos especiales para la enseñanza de la materia que designe la suerte de entre las mencionadas.

Los ejercicios prácticos consistirán: 1º En lectura en prosa, verso y manuscrito.

2º En analizar una frase designada por el tribunal.

3º En trabajos caligráficos y de dibujo lineal, que presentarán empuzados y que continuarán en presencia del tribunal.

Y 4º El manifestar cada opositor, con vista de la escuela que se le designe, la organizacion que tiene, los defectos de que adolece y la manera de remediarlos.

Madrid 31 de Mayo de 1852.—El Comisario régio, Melchor Ordoñez.

SECCION.-PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Mariano Gallego, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa familiar que en la parroquia de San Juan de esta villa fundó D. Alejandro Muñoz García, párroco que fué de dicha iglesia, con la denominacion del Santísimo Cristo de la Agonía, para que dentro del término de 30 dias, siguientes á la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este tribunal y escribanía del que autoriza á deducirlo por medio de procurador con poder bastante, en cuyo caso se le oirá y administrará justicia; con apercibimiento que trascurrido se continuará el expediente promovido á instancia de Doña Vicenta Gil Muñoz, viuda, vecina de esta villa, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Villalon á 26 de Mayo de 1852.—Mariano Gallego.—Por mandado de S. S., Domingo Garron.

D. Mariano Gallego, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cualquier persona que se crea con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa familiar que en la parroquia de San Juan de esta villa fundaron Don Alejandro Muñoz García y su sobrino D. Alejandro Gil Muñoz, aquel párroco que fué de la expresada iglesia, y este clérigo de menores órdenes, vecino de la misma, con la denominacion de Nuestra Señora de Guadalupe, para que dentro del término de 30 dias, siguientes á la fijacion de este edicto é insercion en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este tribunal y escribanía del que autoriza á deducirlo por medio de procurador con poder bastante, en cuyo caso se le oirá y administrará justicia; con apercibimiento que trascurrido se continuará el expediente promovido á instancia de Doña Vicenta Gil Muñoz, viuda, de esta vecindad, y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Villalon á 26 de Mayo de 1852.—Mariano Gallego.—Por mandado de S. S., Domingo Garron.

Por providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia, refrendada del escribano del número de esta corte D. Manuel Franco, se cita á D. Santiago Alejandro Pie, vecino y del comercio de Paris, D. Luis

García, cesionario de Manuel Menendez; D. José Nuñez, D. Pedro Antonio Morales, vecino de Fuen-teovejuna; D. Pedro Antonio Rubio, D. Hipólito Martínez, D. Juan Jenie, D. Francisco Rosi, ó sus herederos, todos en el concepto de acreedores á la testamentaria concursada del Sr. Conde de Galvez, para que comparezcan y se presenten en dicho juzgado á deducir su derecho, parándoles en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el escribano del número el licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, se saca á pública subasta para su venta por término de 15 dias el parador titulado Nuevo, ó de la Cadena, sito en el pueblo de Valdemoro, cinco leguas de esta corte, lindante al camino Real de Aranjuez, conteniendo casa-hospedería en los pisos bajo y principal, con cuartos espaciosos á derecha é izquierda, cámaras, pajaras, palomar, cuevas, pozos, un gran patio y dos corrales, teniendo de sitio, según resulta de su medicion, 55,543 pies superficiales, tasado en 237,420 rs. vn., á rebajar cargas.

Quien quisiere interesarse en la subasta acuda á dicho juzgado y escribanía, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra el precio de su tasacion.

Madrid 26 de Mayo de 1852.—Manuel Sainz de la Lastra.

El Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, en providencia refrendada por el escribano del número de la misma D. Nicolás de Ortiz, que por enfermedad despacha la escribanía de su compañero el Sr. D. José María Gonzalez de Castro, se ha servido señalar el domingo 6 del próximo mes de Junio á las diez de su mañana en la audiencia de su señoría, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte, para junta general de acreedores á los bienes dimitidos por D. Ramon Arcivillaga y su esposa Doña María Antonia Lucio.

Lo que se hace notorio por medio de este anuncio para que los que lo sean, y no hayan podido ser citados personalmente, concurren á ella; con prevención que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Mayo de 1852.—Nicolás de Ortiz.

Licenciado D. Ramon Noval, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Santiago Lopez, vecino de la villa de la Vega, para que en el término de 20 dias preteritorios se presente en la cárcel de este partido á sufrir la condena de un mes de arresto que se le impuso en la causa sobre golpes á su convecino D. Marcos Revuelta, aprobada por S. E. la audiencia territorial en Real auto de sobreesamiento de 28 de Noviembre de 1850, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Villacarriedo 28 de Mayo de 1852.—Ramon Noval.—Por su mandado, Esteban Velez Villa.

PARTE NO OFICIAL.

CORREO EXTRANGERO.

Escriben de Berlin el 24 de Mayo: Mientras que los individuos de la familia Real llegaban aquí ayer mañana para asistir á la celebracion del vigésimoquinto aniversario del matrimonio del Príncipe Carlos, partían los otros Príncipes, que solo habian venido á cumplimentar al Emperador de Rusia.

El gran Duque de Oldemburgo, el Príncipe Jorge de Sajonia, el gran Duque y la gran Duquesa de Meklemburgo-Schwerin han partido ya. El Emperador saldrá pasado mañana para Varsovia. Permanecerá en Polonia hasta Julio, en cuya época volverá á buscar á S. M. la Emperatriz, que estará de vuelta de las aguas de Schlagentad. Sea á consecuencia de la presencia del Emperador de Rusia, sea para encontrar aquí al Baron de Heeckeren, los ministros plenipotenciarios de las cortes vecinas estan casi todos en Berlin, entre ellos el ministro de Francia en la corte de Sajonia Mr. Mercier; y el de la corte de Weimar Mr. de Talleyrand, y Mr. de Riancourt.

Ayer el Baron Heeckeren tuvo una conferencia con el Conde de Nesselrode y con el Baron de Mantenffel, Presidente del Consejo; pero el Emperador de Rusia no le ha recibido en audiencia particular. En la sesion del 23 de Mayo de la Cámara de los Comunes de Inglaterra, lord Dudley-Stuart anunció que el jueves inmediato interpelaría al Secretario de Estado de Negocios extranjeros respecto á Edvard Murray, sobre quien pesa actualmente en Roma una condena de muerte. Sigue firme el precio de los fondos ingleses, pero se verifican pocas transacciones, y es escasisima la asistencia á la Bolsa y á la Cité. Dice la Gaceta de Milan del 23 de Mayo: SS. AA. II. los grandes Duques Nicolás y Miguel de Rusia han llegado esta noche á Mi-

lan con su séquito, de vuelta de su viaje á Nápoles. Han sido recibidos por las Autoridades civiles y militares. Los ilustres Príncipes se detendrán algunos dias en Milan para visitar los establecimientos y los sitios mas notables.

En los Estados-Unidos empiezan á ocuparse con mas actividad que hasta aquí de la próxima eleccion presidencial. En Nueva York las operaciones comerciales continúan verificándose en grande escala. La exportacion de numerario sin embargo es menos considerable que antes, pues del 15 al 23 de Mayo solo se han expedido 530,372 dollards para diversos puntos de Europa. Las exportaciones de efectos para los mismos puntos se han elevado en los últimos ocho dias á 1.221,070 dollards.

Se lee en el Morning-Herald del 27 de Mayo: El Duque y la Duquesa de Montpensier, con un séquito numeroso, han llegado á Clarendon, procedentes de España. Antes de entrar en Inglaterra han visitado á Coburgo, donde el Duque Augusto, la Duquesa Clementina y el Duque Alejandro de Wurtemberg estaban reunidos.

Se lee en la Gaceta del Vesper: Bremen (ciudades libres de Alemania) 25 de Mayo.—La policia ha descubierto un complot perfectamente organizado, cuyo objeto era, en el caso de que ciertas eventualidades se realizaran, desembarazarse en una noche de muchos individuos designados de antemano. Se han hecho visitas domiciliarias, y se han encontrado los estatutos de la asociacion titulada de la muerte, y muchos puñales, pistolas y corazas á prueba de bala. Se dice que el presidente de la asociacion era uno de los oficiales del cuerpo de carabineros.

El Senado ha suprimido un periódico religioso titulado El despertador, por sus tendencias subversivas y ser contrario á la ley de la libertad de la prensa.

Por cartas de Constantinopla del 15 de Mayo se sabe que el Divan se ocupaba en llevar á ejecucion el arreglo concluido entre la Francia y la Puerta respecto á los Santos Lugares. El Comisario de la Puerta irá en breve á Jerusalem. Se habia anunciado para esta comision á Emir-Effendi, antiguo primer dragoman de la Puerta; mas no permitiéndosele el mal estado de su salud, irá en su lugar Afif-Bey, Secretario del Ministerio de Negocios extranjeros, y que ha formado parte de la comision que ha entendido en este asunto. Añade el Diario de los Debates, de donde tomamos esta noticia, lo siguiente:

«Se pretende que, para calmar las susceptibilidades de la Rusia, la Puerta habria hecho, no obstante el arreglo concluido con nosotros, ciertas promesas á los griegos; pero á estos rumores no se debe dar importancia. La Puerta ha reconocido nuestros tratados, bajo cuya base el Embajador de Francia ha negociado el arreglo firmado por el Ministro de Negocios extranjeros y sancionado por el Sultan, y nada podria hoy impedir que el arreglo concluido por Mr. de Lavalette sea ejecutado á la letra, si el Gobierno francés insiste en ello.»

«La Puerta ha dado, en el asunto del buque Charlemagne, una respuesta negativa, fundada en el texto del tratado, que cierra la entrada de los estrechos á los navios de guerra. Esta respuesta está por otra parte concebida en términos convenientes; pero no se explicaban en Constantinopla los motivos que habian impedido responder antes á la demanda de la legacion.»

«Hace algunos dias se dijo en la Bolsa que la cuestion de los Santos Lugares se habia complicado nuevamente, y que la Puerta, cediendo á las influencias de la Rusia y de la Inglaterra, acababa de retirar las concesiones hechas al Embajador de Francia. Pero creemos que este rumor es infundado, y que la Puerta permanecerá fiel á sus compromisos. Encontramos en un periódico de Atenas (El Siglo) del 17 de Mayo el texto del firman, que arregla definitivamente la cuestion de los Santos Lugares bajo las bases convenientes entre Mr. de la Lavalette y el Divan.»

El 28 ha dado un baile el Príncipe Presidente de la República francesa en el Palacio del Eliseo. El Cuerpo diplomático extranjero y francés, los Ministros, las corporaciones y los altos funcionarios del Estado asistieron á esta fiesta. Entre los extranjeros figuraba el Príncipe Odescalchi y muchos Oficiales. A media noche se iluminaron los jardines con fuegos de Bengala. El baile duró hasta el dia. (Diario de los Debates)

Se lee en el Amigo de la Religion del 27: Se asegura que el proyecto de ley sobre la enseñanza encuentra considerables obstáculos. Creemos poder decir que muchos Obispos, y particularmente S. E. el Cardenal Gousset, Arzobispo de Reims, han hecho graves observaciones al Gobierno, y que la idea general del episcopado y de los católicos es que este proyecto no producirá el bien que se proponen sus autores, y que podria comprometer las buenas relaciones que existen entre la Iglesia y el Estado.

Por decreto de 12 de Mayo han sido nom-

brados caballeros de la Legion de honor los Jefes árabes que á continuacion se expresan: Sidy-Mohammed-el-Said-ben-Aly-Cherif, agá de Chelfata (provincia de Argel); El-Akhdar-ben-Ahmed-ben-Mohammed-el-Mokrasis, hijo del kalifa de la Medjana (provincia de Constantina); Ahmed-Khodja-Ould-ben-Achour, sobrino del cheik Bon-Akkas, uno de los principales Jefes del Ferdjona (provincia de Constantina.)

NOTICIAS NACIONALES.

Coruña 29 de Mayo.

El miércoles por la mañana regresó á esta ciudad el Excmo. Sr. D. Joaquin Bayona, Capitan general del distrito: en seguida pasaron á saludarle las corporaciones militares, y por la noche le dieron serenata las músicas de los cuerpos de la guarnicion.

— Parece que en el mes que viene se relevarán las guarniciones del distrito, viniendo á esta plaza el regimiento de Toledo.

— Ayer por la mañana ancló en el puerto el bergantín *Jamila*, de los Sres. Braña y Abella, procedente de la Habana, con 34 dias de navegacion, trayendo 21 pasajeros de cámara: las muchas calmas le han ocasionado un viaje mas largo que los que acostumbra á hacer este bello buque: se esperan pronto la *Teresa*, la *Luisa* y la *Herculina*, de cuya salida hay ya noticias.

— Parece ha cesado ya por ahora la confirmacion, aunque continuará al aproximarse la marcha del Prelado. S. E. la administró el martes en el Hospicio, siendo padrinos el señor Alcalde D. Juan Florez y su esposa la señora Doña Carmen Florez: el miércoles en Santa Bárbara, siendo padrinos el Excelentísimo Sr. D. Alonso Sierra, General segundo Cabo, y su esposa la Sra. Doña Teodora Argüelles; y el jueves en Santa María, siendo padrinos el Sr. D. Victoriano Braña y su esposa la Sra. Doña Juana Mendez: lo mismo que en los primeros dias, en los últimos ha sido inmenso el número de los que se han confirmado. El Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo dió por mano de su Secretario 2000 reales de limosna al Hospicio, y aceptó, en fuerza de repetidas instancias seis toallas elaboradas en los talleres del establecimiento, que los acogidos le ofrecieron. Al salir de los templos ha socorrido cuantos pobres, que eran bastantes, han acudido á su caridad. S. E. visitó el miércoles la escuela práctica de artillería, alabando la facilidad de los disparos. Hemos oido que el domingo predicará en San Nicolás.

— Dentro de pocos dias podremos dar quizás algunos pormenores acerca de la fuente que se trata de establecer en la plaza del Mercado. Animado el Sr. Florez por el resultado obtenido en la de la ciudad, se dedica hace dias con su acostumbrada actividad al logro del pensamiento que ha concebido, penetrado de la utilidad que allí prestaría semejante mejora. (Del *Coruñés*.)

Málaga 29 de Mayo.

Nombrado Capitan general de Canarias el Excmo. Sr. D. Eusebio Calonge, Comandante general que acaba de ser del Campo de Gibraltar, llegó á esta ciudad el 25 del corriente con objeto de aguardar al vapor primer *Gaditano* que habia de conducirlo á aquel punto; pero noticioso el Ayuntamiento de Algeciras de que no habia llegado aun este buque, y que el Sr. Calonge podria sentir contrariedades en su marcha, dispuso fletar por su cuenta, como lo hizo, el vapor *Recreo*, para que con dos individuos de su seno, D. Antonio Casingen y D. Miguel Cardona, viniesen á conducirlo á aquella ciudad, donde tantas simpatías ha sabido captarse durante su mando, desde la cual podria emprender la ruta para su destino. S. E. ha recibido con suma satisfaccion esta muestra de fina galantería de sus antiguos administrados; obsequio que tanto honra á los que la han dispensado como al que la ha admitido. (Correo de Andalucía.)

Gerona 28 de Mayo.

Anteayer regresó á esta capital la comision de la Excmo. Junta de carreteras, que habia salido el dia anterior á examinar la carretera de esta capital á Palamós, y esta mañana ha salido hácia Barcelona. (Del *Posillon*.)

Valencia 30 de Mayo.

Mientras los trabajos de la línea de Aranjuez á Almansa adelantan con rapidez, no se nota menos actividad en los del ferro-carril de Valencia á Jativa. Segun las noticias últimamente recibidas, el estado de las obras es muy lisongero, hallándose ya cuatro leguas concluidas y tres en construccion. Hay construidas 434 alcantarillas, cuatro pontones y tres puentes. El número de hombres empleados en las obras asciende á 4709 entre sobrestantes, capataces, canteros, albañiles, car-

pinteros y peones. Actualmente se están construyendo 22 alcantarillas, cuatro pontones y un puente. (Del *Diario mercantil*.)

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en este periódico en el mes anterior.

Real orden resolviendo que cese desde luego la exaccion de los derechos conocidos con el nombre de pastaje del ganado que se introduce de Portugal. (Núm. 6522.)

Otra mandando que los buques toscanos sean considerados en los puertos de la Peninsula é Islas adyacentes como los españoles para el pago de derechos. (Id.)

Otra no accediendo á la introduccion libre de derechos de Aduanas de varios efectos, útiles y enseres para construir un ferro-carril. (Idem.)

Otra determinando que los galeones que conducen granos desde Pontevedra á Marin no deben pagar el derecho de fondeadero. (Id.)

Real decreto declarando nulo todo lo actuado en el pleito promovido por la Junta de labradores de la vega de Málaga contra el Marqués de Valdecañas sobre aprovechamiento de aguas. (Id.)

Otra reestableciendo cierto número de pensiones en la Real y militar Orden de San Hermenegildo. (Núm. 6524.)

Otra exceptuando del descuento gradual de sueldos á los militares de todas clases. (Id.)

Real orden declarando las mercancías que deben satisfacer derechos sobre avalúo. (Id.)

Otra mandando que los buques bremenses sean considerados en los puertos de la Peninsula é Islas adyacentes como los españoles en cuanto á los derechos de puerto y navegacion. (Id.)

Otra negando la autorizacion pedida al Juez de primera instancia de Almería para procesar á D. Antonio Molina, Alcalde de Gardor. (Id.)

Real decreto dando disposiciones, con arreglo al Concordato publicado el 17 de Octubre último, sobre capellanías colativas de patronato activo ó pasivo de sangre. (Núm. 6525.)

Otra autorizando á los diocesanos para promover á las órdenes sagradas, á título de patrimonio, á las personas que lo soliciten. (Id.)

Otra dictando las reglas que han de observarse por los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y Vicarios capitulares sede vacante para la provision de los curas párrocos en sus respectivas diócesis. (Id.)

Otra admitiendo á D. Francisco Armero y Peñaranda la dimision del Ministerio de Marina. (Núm. 6526.)

Otra nombrando en su reemplazo Ministro de Marina á D. Casimiro Vigodet. (Id.)

Otra determinando que, interin se presenta D. Casimiro Vigodet á desempeñar su nuevo cargo, se encargue de él D. Joaquin de Ezpeleta, Ministro de la Guerra. (Id.)

Circular á los Gobernadores de provincia para que por ningun pretexto permitan, sin previo permiso del Gobierno, aplicar la cantidad consignada á los gastos y conservacion de los monumentos públicos á otros objetos. (Idem.)

Resumen de Reales resoluciones nombrando Magistrados, Jueces y promotores Fiscales á los individuos que en ellas se designan. (Idem.)

Real orden mandando que los buques dinamarqueses y prusianos sean considerados en los puertos de la Peninsula é Islas adyacentes como los españoles en cuanto á los derechos de puerto y navegacion. (Núm. 6527.)

Otra desestimando una instancia del Ayuntamiento de Valladolid para que se permita introducir libres de derechos de Aduanas las cañerías, útiles y demás aparatos necesarios para el alumbrado de gas de dicha ciudad. (Id.)

Otra mandando se publique en la *Gaceta* la exposicion de la Junta directiva de la deuda pública acerca de las operaciones que se han practicado por la misma. (Id.)

Resumen de Reales resoluciones proveyendo varias canongías para las iglesias que en ellas se contienen. (Id.)

Real orden negando la autorizacion para procesar á los individuos que componian el Ayuntamiento de Esparraguera de Lares en el año último. (Id.)

Otra concediendo autorizacion para procesar á D. Juan de la Cruz Pastor, alcaide de la cárcel de Cambados. (Id.)

Real decreto concediendo á D. José María Bremon solo el derecho por jubilacion al haber anual de 28,000 rs. (Id.)

Real orden mandando que por regla general todos los instrumentos y documentos procedentes de las provincias Vascongadas y Navarra que deban hacer fé en los Tribunales y oficinas de las demás del reino sean reintegrados con el papel que les corresponda. (Núm. 6528.)

Resumen de Reales decretos nombrando caballeros y grandes cruces de varias Ordenes militares. (Id.)

Circular determinando que los exámenes para el notariado principien el 15 de Mayo como en las facultades, haciéndose extensiva á estos alumnos la gracia concedida á los demás. (Id.)

Resumen de varios nombramientos de curatos hechos en distintas diócesis á los individuos que se mencionan. (Id.)

Real orden para que en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de este año, tanto los buques españoles como los extranjeros que de tránsito ó arribada lleguen á las Islas Canarias, esten exentos de satisfacer los derechos de fondeadero ó carga. (Núm. 6529.)

Otra resolviendo que en vez de las vacaciones periódicas concedidas á todos los Tribunales, pueda disfrutar cada ministro y funcionario de la Audiencia de Canarias que lo solicite dos meses de licencia continuados ó interrumpidos. (Id.)

Circular para que se recuerde á los Jueces de primera instancia y Audiencias el deber que les impone el art. 9.º del Real decreto de 4 de Junio de 1847, de fundar ó razonar los fallos en que se declaren competentes con la Administracion. (Id.)

Otra contestando á varias dudas sobre el cumplimiento del último decreto de imprenta. (Idem.)

Reales decretos nombrando caballeros grandes cruces á los individuos que en ellos se contienen. (Id.)

Otra desestimando el recurso de D. Pedro Soler contra la Real orden de 12 de Agosto de 1851, y mandando se cumpla y ejecute en todas sus partes dicha orden por lo respectivo á su jubilacion. (Id.)

Otra confirmando la insigne Orden del Toison de Oro á S. A. R. el Príncipe de Gales, primogénito de S. M. la Reina de la Gran Bretaña, y nombrando gran cruz de la Orden de Carlos III á Mr. Turgot, Ministro de Negocios extranjeros de la República francesa. (Núm. 6530.)

Real orden circular declarando que los escribanos coadjutores no ganan antigüedad alguna para optar á las Contadurías de hipotecas mientras ejerzan la fé pública en calidad de meros coadjutores. (Id.)

Otra para que la gracia concedida á los Magistrados suspensos ó separados por las Juntas del pronunciamiento de Setiembre de 1840, considerados cesantes desde que por el Gobierno se proveyeron sus respectivas plazas, se haga extensiva á los que dejaron de servir sus destinos por consecuencia de los acontecimientos políticos de 1843. (Id.)

Real orden desestimando la solicitud de la Junta de comercio de Cádiz para que los plazos para llevar á efecto el Real decreto de 27 de Febrero último en que se elevaron los derechos de varios artículos procedentes del extranjero, empiecen á contarse desde el dia en que los buques salieron de los puntos de su respectiva procedencia. (Idem.)

Real decreto relevando del cargo de Capitan general de las islas Canarias á D. Antonio Ordoñez. (Núm. 6531.)

Otra nombrando en su reemplazo al Mariscal de Campo D. Eusebio Calonge. (Id.)

Otra nombrando Comandante del Campo de Gibraltar al Mariscal de Campo D. José María Laviña. (Id.)

Otra nombrando Gobernador de la plaza de Cádiz y Comandante general de su provincia á D. Rafael Mayalde, segundo Cabo de la Capitanía general de Granada; y para este último cargo á D. Rafael de Leon y Navarrete. (Id.)

Otra haciendo merced de título de Castilla á la hermana de D. Luis Daoiz, nombrándola Condesa de Daoiz, Vizcondesa del Parque, con la facultad de usarlo para sí, sus hijos y sucesores. (Núm. 6532.)

Real orden determinando, mientras otra cosa no se disponga, que los documentos provisionales expedidos por la Direccion general del Tesoro sean admisibles en fianzas de los empleados. (Id.)

Otra resolviendo que se anuncie la subasta para la correspondiente amortizacion de un millon en el semestre vencido en 4.º de Enero de la cantidad consignada en el presupuesto para el pago de intereses de la Deuda diferida al 3 por 100. (Id.)

Real decreto estableciendo las reglas cómo han de verificarse las subastas de los oficios enagenados de la Corona. (Núm. 6533.)

Otra decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de Pamplona y el Juez de primera instancia de Tudela en el expediente sobre riego de una quintana abierta en una pieza de tierra blanca llamada de Corillo. (Id.)

Otra declarando mal formada, y no haber lugar á decidirla, la competencia suscitada entre el Gobernador de Barcelona y el juzgado de artillería de aquel departamento sobre haberse negado D. Angel Gratsi á obedecer un mandato de dicho Gobernador. (Id.)

Real orden accediendo á la solicitud de Don José Joaquin del Castillo sobre la concecion del depósito especial de carbon de piedra, haciéndola extensiva á los buques de vapor que se ocupan en las líneas del Havre, Nantes y Londres. (Id.)

Real decreto resolviendo, á fin de que tenga cumplimiento lo dispuesto en 19 de Diciem-

bre último, crear 410,000 acciones de 2000 reales cada una para obras públicas. (Número 6534.)

Otra creando 30,000 acciones con objeto de abrir caminos. (Id.)

Otra decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de Castellon de la Plana y el Juez de primera instancia de Viver en el expediente sobre ejecucion de unas obras por parte del Ayuntamiento de Montanejos. (Id.)

Otra decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Vizcaya y el Juez de primera instancia de Durango en el expediente sobre una denuncia por haber interrumpido la posesion de una tierra. (Id.)

Otra decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Toledo y el Juez de primera instancia de Madridejos en el expediente sobre arriendo para pastos de la rastrojera de un quinto llamado la Loba por el Ayuntamiento de dicho pueblo. (Id.)

Real orden aprobando las bases convenidas con el Banco de San Fernando para el anticipo de 73 millones de reales para cubrir el pago del semestre de la Deuda interior y exterior. (Id.)

Real decreto determinando se considere terminantemente constituido el primer arreglo del personal de todas las iglesias metropolitanas, inclusa la de Valladolid, el 1.º de Julio próximo. (Núm. 6535.)

Circular mandando á los Obispos remitan una nota circunstanciada de los ex-regulares que existan en su diócesis sin congrua. (Id.)

Resumen de Reales decretos proveyendo las dignidades de las iglesias sufragáneas que en los mismos se expresan. (Id.)

Real decreto concediendo un crédito supletorio al Ministro de Hacienda para atender al pago de los haberes de Hacienda pública, creados por otro decreto de 3 de Enero último con la denominacion de aduaneros. (Núm. 6537.)

Otra concediendo al Ministro de Hacienda un crédito extraordinario de 800,000 rs. con destino al abono de las gratificaciones señaladas á las clases de infantería y caballería del cuerpo de carabineros del reino para la conservacion de prendas mayores, remonta &c. (Id.)

Otra concediendo al Ministro de Hacienda un crédito de mas de un millon de reales con destino á la compra de 20,000 arrobas de pólvora para el consumo de las expendedurias del reino. (Id.)

Otra concediendo al Ministro de Hacienda un crédito de 463,623 rs. para atender á los gastos ordinarios y extraordinarios del Congreso de los Diputados. (Id.)

Otra concediendo al Ministro de la Gobernacion un crédito extraordinario de 2,329,194 reales para atender al pago del coste de adquisicion de la casa de Camarasa. (Id.)

Otra nombrando á D. Miguel Dorda Gobernador de la provincia de Palencia. (Id.)

Otra declarando las plazas de aduaneros como recompensa al celo, honradez y pureza con que aquellos hagan el tiempo de su empeño. (Id.)

Otra para que se vuelva á encargar del Ministerio de Fomento D. Mariano Miguel de Reynoso, y relevando de su desempeño á D. Manuel Bertran de Lis que le servia interinamente. (Id.)

Otra determinando que la formacion del padron del alistamiento, y su rectificacion, de que habla el art. 451 del proyecto de ley de quintas aprobado por el Senado en 20 de Enero de 1850, se practique en la forma que se previene en el citado artículo. (Id.)

Otra mandando se observe el reglamento de la ley de beneficencia de 20 de Junio de 1849. (Id.)

Otra aprobando la nueva organizacion del Ministerio de la Gobernacion. (Núm. 6538.)

Resumen de Reales decretos nombrando grandes cruces y comandadores de varias Ordenes. (Id.)

Real decreto admitiendo la dimision que del cargo de la Direccion general de infantería hace el Teniente general D. Fernando Fernandez de Córdoba, por las razones que expone. (Núm. 6539.)

Otra nombrando en su reemplazo para el mismo cargo al Teniente General D. Manuel Pavía, Marqués de Novaliches. (Id.)

Otra autorizando al Ministro de la Gobernacion para que pueda contratarse la conduccion de la correspondencia pública á los baños y aguas minerales. (Id.)

Otra declarando que la conduccion de la correspondencia entre Infantes y Manzanares se halla en el caso que señala la regla primera del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero último, y que las conducciones de Alcaráz y el Bonillo con el Ballestero están tambien comprendidas en el párrafo segundo del referido artículo. (Id.)

Real orden dictando varias disposiciones para el embarque de plomos argentíferos con motivo de una consulta del Visitador general de Hacienda pública del distrito de Cartagena. (Núm. 6540.)

Real decreto declarando en clase de cesante, con el haber que le corresponda, á D. Miguel Lopez Acevedo, Superintendente dele-

VARIETADES.

INSECTOS DESTRUCTORES DE LAS PLANTAS.

Los cereales sirven de pasto á 15 principales especies de ellos; unos los atacan cuando brotan, en sus raíces ó en el vástago; otros en el segundo período de su desarrollo, en el interior ó exterior de la paja; otros cuando se halla la espiga en flor ó principian á formarse los granos, y otros por último destruyen los granos recolectados y conservados en los graneros.

Las pérdidas que estos insectos causan anualmente á la agricultura en Francia se gradúan en unos 300 millones. Estimase solo el valor de los cereales destruidos en 200 millones de francos; el de la aceituna en seis millones, y el de las viñas, solo en dos departamentos, en siete millones. Agréguese el daño causado en los bosques, prados, viñas; en los demás departamentos en las hortalizas, remolachas y patatas, y no parecerá exagerada la suma que arriba se estampó.

Creemos de bastante interés las siguientes noticias sobre los referidos insectos:

El charenzon, la polilla del trigo, la alucita: estos tres insectos atacan á los granos en estado de madurez ó recolectados.

El charenzon es un pequeño coleóptero (1), que tiene las alas cubiertas de una especie de bomba; devora á veces todo el grano que contiene un granero, y no deja mas que el salvado. Cada larva consume la harina de un grano, y se transforma en su cavidad. Este insecto huye del ruido y del movimiento, por lo cual, palcando á menudo los trigos donde se hallan se les ahuyenta con buen éxito.

La polilla del trigo es una mariposilla nocturna de una blancura amarillenta, con las alas superiores salpicadas de negro. En el primer período de su existencia es una oruga parecida á la polilla de la lana, chata y blanquecina. Con la seda que hila ata muchos granos juntos, formando de ellos un tubo, alimentándose con ellos desde el centro. Se transforma en crisálida dentro de un grano, y luego en mariposa.

La alucita se parece á la polilla del trigo, aunque de menor volumen. Vive bajo las cuatro formas de huevo, oruga, crisálida y mariposa. La oruga es tan delgada como un cabello: cuando sale del huevo desmenuza el salvado del grano y penetra hasta la harina, que forma su alimento. Por un singular instinto de prevision, en el estado de crisálida forma sobre la cubierta del grano una pequeña hendidura, por la cual sale la mariposa, que no hubiese podido tener fuerza para talar la cubierta. Aun llega á mas su prevision, pues en el otoño pone los huevos en los granos ya entrojados, donde puede alimentarse y reproducirse con mas facilidad, y en la primavera sobre las espigas para proporcionar á la oruga un alimento mas tierno y succulento.

Entre las especies que atacan al trigo se hallan el aguijoneador, el cephus, el chlorops, el mariscal y otros varios.

El aguijoneador es un pequeño coleóptero longicórneo, de un centímetro de largo, que se presenta cuando los trigos se hallan en flor. La hembra hace un agujerito en el vástago junto á la espiga, é introduce un huevo que arroja en breve un gusano. Este roe el interior de la caña de arriba abajo. A veces consigue este insecto destruir hasta una cuarta parte de las espigas.

El cephus es un himenóptero (insecto de cuatro alas), que roe el interior del rastrojo, no junto á la espiga, sino junto á la raíz, después de haber pasado el invierno en la garganta de la caña. La mosca del cephus es negra con anillos amarillos bajo el vientre; tiene las alas salpicadas de colores, y la oruga es blanquecina.

El chlorops es una pequeña mosca, cuya oruga aniquila una parte sola del grano, pues roe todo un lado del vástago desde la espiga hasta el primer nudo, haciendo un surco entre el vástago y la última hoja. Son considerables los estragos que hace por fijarse en los sembrados é impedir el desarrollo de la espiga. Para su destrucción ha producido buen éxito la quema del rastrojo en el otoño.

El mariscal, que los labradores llaman tambien el gusano, es un coleóptero que tiene las alas cubiertas de una especie de coraza, y cuya oruga se mantiene entre la garganta y la raíz de las plantas tiernas del trigo, y roe todas sus partes, inclusa la raíz.

El apion, la altisa, el hylurgus, el negril. Las hortalizas, las plantas de forraje, el trebol, los cañamos, los tabacos se ven atacados por una porcion de insectos. El apion destruye el grano del trebol. El hylurgus las raíces y el vástago del trebol encarnado. El negril y otras orugas se alimentan de las hojas de la alfalfa, y la altisa devora y destruye las remolachas.

Los scolitos, abejorros &c. No están exentos los árboles de los estragos de los insectos que los atacan y destruyen, tales como los scolitos, hylarina, bostricos tipógrafos, abejorros &c. Estos últimos contienen una parte oleo-

(1) Los coleópteros son unos insectos que tienen las alas cubiertas de elytros ó escudos crustáceos como los abejorros.

giosa, propia para la combustion ó destilacion del gas de alumbrado.

El dacus olvea, el cumolpa, la pyralla, el pulgon lanigero. El olivo sufre los estragos del dacus, que destruye anualmente, segun un cálculo por término medio, la cuarta parte de la cosecha. Las viñas se ven arrasadas por una porcion de insectos, siendo los principales el cumolpa y la pyralla. Por último, el pulgon lanigero ataca y destruye los manzanos.

LUCHA DE SALVAJES CIVILIZADOS.—En una pequeña isla cerca de Nueva-York se ha verificado hace algunos dias una encarnizada lucha entre dos boxadores, llamado el uno Philip Clare y el otro George Leas. La cantidad apostada entre estos era de 550 duros. Lo mas doloroso en tan innoble lucha es que mas de 700 espectadores asistieron á aquel combate en que dos seres humanos iban á matarse del modo mas horroroso.

No referiremos los tristes detalles de este lance, en el que Clare fué declarado vencedor, quedando medio muerto su adversario.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 1º de Junio á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 44 9/16.
Idem diferido, 22 1/4.

ANUNCIOS.

ULTIMATUM DE LOS DEVOCIONARIOS DE LA ELEGANCIA MADRILEÑA.

Surtido de todas clases y de lucimiento para la grande y solemne festividad del Corpus. TESORO RELIGIOSO, con 58 láminas, en pasta 2 rs., y mas finos sin tantas láminas, tafletes, á 4 y 5.

OTROS con semana santa ó sin ella, en letra clara ó gorda para vista corta, y su título Pasionario, Diamante, Oficio &c., de 400 páginas y con láminas en acero, en pasta á 4 rs., tafletes á 6 y 7, relieve á 8, cortes dorados á 10 y 12, y plancha de oro á 12 y 14.

CON ORLAS, tafletes y con relieves á 12 y 16 rs., con cortes dorados 20, plancha de oro 24, encuadernaciones francesas con broche de 20 á 30, chagrin desde 38.

ENCUADERNACIONES DE TERCIOPELO

con bonitos broches á 20 rs., con elegantes cantoneras desde 28 y 30; y el Diamante, orleado de color, desde 40, y así consecutivamente segun su magnificencia y lujo: todos estan encuadernados con un gusto tan exquisito que no tienen igual: tambien hay los finos de filetes desde 40, los dobles desde 50, los preciosos perlados desde 60 y 80, los magníficos blancos y las preciosas galerías desde 100.

CON TAPAS DE TODO LUJO

de lo mas completo y variado que se conoce; y no pudiendo enumerar los adornos que los embellecen, ni las preciosas pinturas que los enaltecen, solo aqui se mencionan unos cuantos para que se juzgue de su extremada baratura. Con tapas de búfalo desde 40 rs., con las lindas blancas y de colores desde 60, con las graciosas de concha desde 50, con las elegantes de marfil desde 80 y 100, con las preciosas de nácar desde 160 y 200; las lujosas filigranas desde 200, y las magníficas de plata 400.

NOTA. La lista detallada de devocionarios, eucologos y demás libros de iglesia se reparte gratis, como igualmente el catálogo de libros y comedias á mitad de precio.

ROSARIOS de infinita de clases y de colores desde 2 rs. en adelante, y los de plata desde 20: tambien los hay magníficos grandes de cornerina, nácar, marfil &c. &c.

PILILLAS de muchas clases á cual mas elegantes y bonitas, con grandes imágenes y Cristos dorados, desde 10 y 12 rs., y las de porcelana con grandes esculturas de mérito desde 30. Plazuela del Angel, número 12, frente á la horchatería.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se venden en pública subasta las tablas de las clases de á gordo, pulgada, tableta, hoja, terciados, alfargia, media alfargia, ripia, portada, portadilla, pulgada de media vara y cofrera que han producido 147 pinos cortados en los pinares de Balsain, cuyas maderas se hallan almacenadas en el edificio titulado Parador inmediato á la puerta de Segovia del Real Sitio de San Ildefonso, estando señalado el dia 7 del mes actual de Junio á las doce de la mañana para el doble remate que ha de celebrarse en la Contaduría general de la Real Casa, y en la Administracion de dicho Real Sitio, en cuyas oficinas se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y una relacion del número y precio de cada clase de tablas.

COLEGIO ESPAÑOL DE NIÑOS,

dirigido por el licenciado D. Luis G. Sanz, calle de San Marcos, número 3. Con superior aprobacion.

Continúan en este establecimiento las clases de primera, segunda y tercera enseñanza, desempeñadas por profesores acreditados.

La primera enseñanza contiene la lectura, principios de moral y religion, caligrafía inglesa y española, aritmética, gramática española, historia sagrada y de España, geografía y urbanidad.

La segunda enseñanza comprende los cuatro primeros años de filosofía, con arreglo al plan de estudios vigente, siguiendo estrictamente el orden y método que se observa en el Instituto del Noviciado.

La tercera enseñanza abraza todos los estudios necesarios para carreras especiales, como son: matemáticas, francés, inglés, dibujo de todas clases, teneduría de libros &c. &c.

Las clases de adorno son música y baile. El prospecto en que se manifiestan las demás condiciones de este colegio se da gratis en la portería del mismo, y en la estamperia de los Suizos, calle de Atocha. Tambien se remite á provincias á las personas que gusten pedirle al director. 5

REVISTA DE LA GANADERIA ESPAÑOLA.

El número correspondiente al mes de Mayo contiene, además de las Reales órdenes del Gobierno referentes á los ganados, el acta de la primera se-

Inscripciones de partícipes legos, 17.

Amortizable de primera, 8 5/8.

Dicha de segunda, 5 1/4.

Acciones del Banco español de San Fernando, 104.

Idem de las Cabrillas y Coruña, 103 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-40.

Paris, 5-32.

Alicante, 1/2 d.

Barcelona á ps. fs., 1/4 id.

Bilbao, par p.

Cádiz, 7/8 d.

Coruña, 1/2 id.

Granada, 3/4 id.

Málaga, 3/4 id., 5/8 p.

Santander, 1/4 pap. d.

Santiago, 1/2 d.

Sevilla, 7/8 id.

Valencia, 1/2 id.

Zaragoza, 3/4 id.

Desuento de letras al 6 por 100 al año.

sion de las Juntas generales de ganaderos y discurso del Sr. Presidente, los artículos siguientes: Consideraciones relativas á la produccion de las lanas en el siglo XIX y al ganado que las facilita.

Lanas estabrerías y manera de mejorarlas. Efectos producidos por la sal en la alimentacion de los animales domésticos.

Cultivo de la alfalfa, como formando parte de la alternativa de cosechas.

Observaciones sobre los medios de excitar la secrecion de la leche y de alimentar á los potros muy jóvenes.

Este periódico sale una vez al mes, y se suscribe en la Asociacion de ganaderos, calle de las Huertas, núm. 30, y en la librería de Perez, calle de Carretas, á 30 rs. por un año y 16 por seis meses.

PARA MANILA.

Saldrá del puerto de Cádiz del 10 al 15 del actual la velera fragata española Victoria, su capitán D. A. Ignacio Fernandez de Castro.

Admite carga y pasajeros, y se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, y en Madrid por D. Manuel de Aduaga, calle de Santa Catalina, núm. 8.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL CIRCO. A las nueve de la noche.—Funcion á beneficio de D. Juan Bueno.—Los primeros actores Doña Teodora Lamadrid y D. Joaquin Arjona se han ofrecido generosamente, en union con algunos del teatro del Drama, á contribuir con sus trabajos al mejor éxito de esta funcion, que guardará el orden siguiente: Sinfonía.—Odio y amor, aplaudida comedia nueva en un acto, original de D. Ramon de Navarrete.—El jaque, baile español.—Los guantes amarillos, comedia en un acto.—Tramoya, zarzuela en un acto, original de Don José de Olona.—Baile nacional.